

Ushuaia. **0 8** Jun 2018

VISTO:

El Expediente Nº 586/2018 del Registro de Expedientes, el Decreto Nº 1023/2001, el Decreto N°1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramitan las solicitudes realizadas por el Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, el Dpto. Biblioteca, la Dirección de Producción Audiovisual y la Dirección de Informática, para la adquisición de equipamiento e insumos informáticos.

Que la Secretaría de Administración, a través de su Dirección de Compras y Contrataciones propone la realización de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1023/2001, Decreto Nº 1030/2016, normas concordantes y reglamentarias, y Ordenanza CS Nº 004/2018.

Que en base a lo antedicho, y adoptando como normativa de base las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, se proponen los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, que cumpliendo con las formalidades de rigor establecen las condiciones de la presente contratación y los requerimientos específicos de los servicios solicitados.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 32/2018 "Adquisición de Equipamiento Informático", estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001, sus normas reglamentarias y complementarias.

et 251 (CP 9410) – Ushuaia – Tel. +54 2901 432403 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Fuegia Ba Sur - República Argentina Sitio Web: www.untdf.edu.ar E-mail: universidadtdf@untdf.edu.ar



- ARTÍCULO Nº 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte de la presente en un total de veinte (20) fojas útiles.
- ARTÍCULO Nº 3: Constituir la Comisión de Evaluación para el presente procedimiento por las siguientes personas: Rodríguez Juan Manuel, Rodríguez Lorena y Asprella Pablo; siendo suplentes: Koremblit Gabriel, Machado Diego y Fernández Daniel.
- ARTÍCULO Nº4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones y notifíquese a la Comisión de Evaluación a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC Nº 293 - 20

UNTDF

Ing. Ju

Jak José Castelucci

rector

Universidad flactional de Tierra del Fuego Antártida elislas del Atlántico Sur

PLIEGO DE CONDICIONES **PARTICULARES**

293 - 2018

Organismo Contratante:

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:

Contratación Directa por Compulsa Abreviada 32/2018

Clase:

Sin Clase

Modalidad:

Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente:

EXP: 586/2018

Objeto de la contratación:

Adquisición de Equipamiento Informático

Rubro:

Equipamiento informatico

Lugar de entrega único:

Sede administrativa (Fuegia Basket № 251 (9410) USHUAIA, Tierra

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

| itiro del pliego | Con | sulta del pliego |
|---|---|---|
| Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | Dirección: | Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur |
| 16.00 hs. | Plazo y horario: | Lunes a Viernes de 09.00 a 16.00 hs. |
| itación de ofertas | Ac | to de apertura |
| Fuegia Basket 251, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | \$1,1430114125000000000000000000000000000000000 | Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico |
| | Día y hora: | Sur 04/07/2018 a las 12:00 hs. |
| | Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Lunes a Viernes de 09.00 a 16.00 hs. \$ 0,00 Mación de ofertas Fuegia Basket 251, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Lunes a Viernes de 09.00 a 16.00 hs. \$ 0,00 Mación de ofertas Fuegia Basket 251, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 14/06/2018 Día y hora: |

Impreso el 07/26/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 1 de 20

RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| | PC NOTEBOOK CON ACCESORIOS - Especificaciones técnicas: 1) COMPUTADORA NOTEBOOK Detalle Técnico / Funcional Procesador: Tipo Intel i5 o AMD A12: con 4 núcleos o superior. Memoria RAM: Tipo DDR4 Velocidad: 2133Mhz o superior Tamaño: 8Gb o superior Disco Duro: Tamaño: 500Gb o superior Almacenamiento: Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo). Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW Audio Placa de Sonido (o chipset integrado) Networking y Comunicaciones Interfaz de Red Interna Gigabit Ethernet Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada compatible con el estandar IEEE 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a: 150 Mbps o superior. Dispositivo de Interfaz Humana Teclado tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica. Dispositivo de señalamiento incorporado de tipo mouse o similar (touchpad, mini-joystick, etc.) Pantalla Tipo: Color LCD, o TFT, o LED Resolución: No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 x 800 pixels, relación de aspecto ampliado 16:9 ó 16:10. Tamaño diagonal de pantalla: no inferior a 14" Puertos Incorporados Puertos USB 3.0: no menos de 2 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) x 1 Sistema Operativo Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original Alimentación, Portabilidad y Ahorro de Energía Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), 110/240 automático V 50/60 Hz. Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente). Accesorios - Maletín de transporte apto para alojar el equipo, el alimentador/cargador, cables y todo otro tipo de dispositivo requerido para la operación Mouse inalámbrico | UNIDAD | 2,00 |
| | PC DE ESCRITORIO CON MONITOR Y ACCESORIOS - Especificaciones técnicas: 1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR Detalle Técnico / Funcional Unidad De Procesamiento Si oferta procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Pentium, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Si oferta procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO inferior a A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Óptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802,3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE | UNIDAD | 4,00 |

Impreso el 07/06/201

Generado con SIU-Diaguita

Página 2 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| englón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|--|--|--|--------------------------|
| | Conexión: UTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de | Comment over the section of the sect | STREET SECRET SECURISION |
| ĺ | operación full duplex. Driver para manejar (mínimo): Consola | İ | |
| | Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Con sensor de | | |
| - 1 | movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll. Monitor: 1. | } | ĺ |
| | Tipo: Color LCD, o TFT, o LED 2. Resolución: 3. No inferior a | | |
| . | WXGA (Wide XGA) de 1280 x 800 pixels para relación de aspecto | | J |
| | 15:10, 0 1366x768 para relación de aspecto 16:9, 4. Tamaño | · | ĺ |
| 1 | diagonal de pantalla: 5. No inferior a 18" 6. Debe poseer | Ì | |
| | conector D-SUB15 con salida de video SVGA, activa en forma | | |
| | simultánea con la visualización en pantalla incorporada. Puertos Incorporados Al menos 4 Port USB con sus conectores externos | | } |
| | en gabinete. 1 de los ports USB deben estar disponibles en el |] | |
| | frente del gabinete (mínimo). 1 Puerto para mouse (podrá | | |
| f | emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para teclado (podrá | | |
| !· | emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para monitor del tipo | | |
| | DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA. Sistema Operativo Windows 10 | ļ | |
| | Professional (x64) o superior, en español con licencia original A | | |
| | fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el | | |
| [: | sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá | | |
| | acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de Certified for Microsoft Windows 10 Client | į l | |
|] | family, x64, no aceptando partes o componentes de los mismos, | | |
|] | sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán | | |
| - | detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al Windows Logo | | |
| l' | Verification Report el cual deberá haber resultado aprobado | | |
| - 10 | (approved). Recuperación Y Securidad Software de | . | |
| - 1- | Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de | | |
| را | Dooteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema | | |
| | Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención | | |
| 3 7 | del usuario salvo para el inicio de dicho proceso. | | |
| | TECLADO PARA PC - Especificaciones técnicas: 1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR Detalle Técnico / | UNIDAD | 6,0 |
| l) | Funcional Unidad De Procesamiento Si oferta procesador marca | | |
| 1 | NTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Pentium, Como | | |
| 1 | minimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al | | |
| I | mercado internacional no será mayor a 12 meses. Si oferta | } | |
| 1 | procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO inferior a | | |
| | | | |
| 1 | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de | | |
| 1 | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento | Ş | |
| I I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Optico Extraible Unidad Lectorrabadora DVD-RW DL (Dual | Ş | |
|]] [[] | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Óptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o | | |
| I I (I I s | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo) Audio | | |
| I I I I I S | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/W, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes | | |
| I I I I S F | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits | | |
| I I I I I S | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44 1 Kbz | | |
| I I I I I S I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits nínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Óptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits nínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida cara auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fiast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Óptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits nínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT | | |
| | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 10BaseTX. IEEE 802.3a 10BaseT, EEE 802.3u 10BaseTX. IEEE 802.3a 10BaseT. | | |
| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3u 100BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RI45. Capacidad de operación full | | |
| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá | | |
| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá er en español latinoamericano, del tipo OWERTY, que incluva | | |
| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá er en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya unción numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente. | | |
| II OI II SER OI II OB SER OB II OB SER OB Ser OB OB Ser OB Ser OB Ser OB OB Ser OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB S OB O | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dualzyer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá er en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya unción numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente optico, con rueda de scroll. Monitor: 1. Tipo: Color I.CD. a TET o | | |
| II COLL SERVICE SERVIC | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dybtico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits nínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá er en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya unción numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente optico, con rueda de scroll. Monitor: 1. Tipo: Color LCD, o TFT, o ED 2. Resolución: 3. No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 y | | |
| IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento Dptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dualzyer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las características (o superior): Placas de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conexión: JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá er en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya unción numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente optico, con rueda de scroll. Monitor: 1. Tipo: Color I.CD. a TET o | | |

Impreso el 07/06/2018 ℓ

Generado con SIU-Diaguita

Página 3 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Renglón | Descripción . | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| | pantalla: 5. No inferior a 18" 6. Debe poseer conector D-SUB15 | | |
| J | con salida de video SVGA, activa en forma simultánea con la | } | f |
| | visualización en pantalla incorporada. Puertos Incorporados Al | | |
| | menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete, 1 de | 1 | } |
| ł | los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete | | |
| | (mínimo). 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los | | |
| | puertos USB). 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para | | i |
| | VGA/SVGA/XGA. Sistema Operativo Windows 10 Professional | 1 | |
| 1 | (x64) o superior, en español con licencia original. A fin de | | |
| 1 | garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el | | |
| | sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá | | } |
| | acreditar haber pasado favorablemente los test de | | |
| | compatibilidad de Certified for Microsoft Windows 10 Client | | |
| l | family, x64, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán | | |
| | detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al Windows Logo | | İ |
| - | Verification Report el cual deberá haber resultado aprobado | | |
| | (approved). Recuperación Y Seguridad Software de | | |
| 1. | Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de | | ! |
| - | booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema | | |
| 11 | Operativo y configuración de fábrica del equino, sin intervención i | | |
| - | del usuario salvo para el inicio de dicho proceso. | | |
| 4 | MOUSE PARA PC - Especificaciones técnicas: 1) | UNIDAD | 6,00 |
| ; | COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR Detalle Técnico / | | • |
| l; | Funcional Unidad De Procesamiento Si oferta procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Pentium, Como | } | |
| | mínimo de doble núcleo, y La antigüedad de lanzamiento al | | |
| | mercado internacional no será mayor a 12 meses. Si oferta | } | |
| [] | procesador marca AMD: El rendimiento deherá ser NO inferior a | | |
| 1 | A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antiquedad de | 1 | |
| 1 | anzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses | | |
| | Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. | | i |
| | Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento | | |
| أا | Óptico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y | | |
| ļī | DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o | | |
| 5 | superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio | ł | |
| t | Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las signientes | | |
| 0 | características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits | | |
| I | nínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, | | |
| 1 | estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida | | |
| 1 | para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las | | |
| | características (o superior): Placas de Interface para red | | |
| İF | thernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles | | 1 |
| 1. | Bite rate: $10/100/1000$ Mbps. Estándar: IEEE 802 3i 10 RaseT \parallel | | |
| 1 | EEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conevión | ' | |
| [| JTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full | | |
| ٥ | luplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá | | } |
| F | er en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya unción numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente | 1 | Ì |
| ĺá | optico, con rueda de scroll. Monitor: 1. Tipo: Color LCD, o TFT, o | | |
| Ĭ | ED 2. Resolución: 3. No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 x | | |
| 8 | 300 pixeis para relación de aspecto 16:10, ó 1366x768 para | | ļ |
| r | elación de aspecto 16:9. 4. Tamaño diagonal de pantalla: 5. No. | ļ | |
| 111 | nterior a 18" 6. Debe poseer conector D-SUB15 con salida de | ĺ | |
| V | deo SVGA, activa en forma simultánea con la visualización en | | , |
| p | antalla incorporada. Puertos Incorporados Al menos 4 Port USB | | |
| 4 | on sus conectores externos en gabinete. 1 de los ports USB | | ļ |
| P | eben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 | Í | ĺ |
| p | uerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 | | |
| | | | I |
| P | uerto para monitor del tipo DSUB-15 para | | |

7

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Renglón | Descripcion | Unidad de medida | Cantidad |
|----------------------|--|------------------|----------|
| new hitter Galaktern | VGA/SVGA/XGA. Sistema Operativo Windows 10 Professional | | |
| | (xb4) o superior, en español con licencia original. A fin de | | |
| | garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el | | 1 |
| | sistema operativo solicitado, la estación de trahajo deherá | | |
| | acreditar haber pasado favorablemente los test de | | ļ |
| | compatibilidad de Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64, no aceptando partes o componentes de los mismos, | · | |
| | sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán | | |
| | detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al Windows Logo | | |
| | Verification Report el cual deberá haber resultado aprobado | | Ì |
| | (approved). Recuperación Y Seguridad Software de | 1 | |
| | Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de | | |
| | booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema | | |
| | Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso. |] | |
| 5 | WEBCAM CON MICRÓFONO PARA PC - Especificaciones | THE TEN IS | |
| _ | técnicas: 1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO ESTÁNDAR | UNIDAD | 6,00 |
| | Detalle Técnico / Funcional Unidad De Procesamiento Si oferta | | |
| | procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior | | |
| | a Pentium, Como mínimo de doble núcleo, y La antiquedad de | | |
| | lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses | | |
| | Si oferta procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO | |] |
| | Interior a A4, Como mínimo de doble núcleo, y La antigüadad de | | |
| | lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses. | | |
| | Memoria Tipo: DDR3-1600 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo. Disco Duro Capacidad mínima: 500 GB mínimo. Almacenamiento | |] |
| | Optico Extraible Unidad Lectograbadora DVD-RW DL (Dual | | İ |
| | Layer) 8X mínimo para grabación de CD-R/RW, DVR-R/RW y | | |
| | DVD-R/RW DL Video Controladora de vídeo SVGA/XGA o | | |
| | superior con soporte de color de 32 bits (mínimo). Audio | | ĺ |
| | Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes | | |
| | características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits | | |
| | mínimos. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, | | |
| | estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida | | |
| | para auricular / bocinas externas. Networking Y Comunicaciones Interfaz de Red interna o a través de placa PC Card con las | | ĺ |
| j | características (o superior): Placas de Interface para red | | |
| | Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet para equipos portátiles. | | |
| | Bite rate: 10/100/1000 Mbps. Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT | | |
| | IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT Conevión | | 1 |
| | UTP. Conectores de salida: RJ45. Capacidad de operación full | | |
| | duplex. Driver para manejar (mínimo): Consola Teclado: Deberá | | ļ |
| | ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya | | Í |
| ļ | función numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll. Monitor: 1. Tipo: Color LCD, o TFT, o | | |
| | LED 2. Resolución: 3. No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 🔻 | | |
| | 800 pixels para relación de aspecto 16:10, ó 1366x768 para | | |
| | relación de aspecto 16:9. 4. Tamaño diagonal de pantalla. 5. No. | | |
| } | inferior a 18" 6. Debe poseer conector D-SUB15 con salida de | | |
| | viαeo SVGA, activa en forma simultánea con la visualización en | | |
| | pantalla incorporada. Puertos Incorporados Al menos 4 Port USB | | |
| | con sus conectores externos en gabinete. 1 de los ports USB | | |
| 1 | deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 | , | 1 |
| | Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 | | |
| | Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA | · | |
| | Sistema Operativo Windows 10 Professional (x64) o superior en | | , |
| - 1 | espanol con licencia original. A fin de garantizar la | | Ì |
| | compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo | , | |
| 1 | solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado | | |
| | favorablemente los test de compatibilidad de Certified for | | |
| 1 | Microsoft Windows 10 Client family, x64, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. | | 1 |
| | Para ello los oferentes de herán | | Ì |
| ľ | A STATE OF THE STA | | |
| | | | 1 |

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 5 de 20

| Renglón Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---------------------------------------|----------|
| detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al Windows Logo Verification Report el cual deberá haber resultado aprobado (approved). Recuperación Y Seguridad Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso. | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| 6 Community days 2 122 222 12 222 | UNIDAD | 2,00 |

UNTDF

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 6 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 7 | NOTEBOOK - Intel core i5 (7ma generación preferiblemente) 8GB RAM DDR4 Pantalla 14"" FHD 1920x1080, Disco HDD 1Tb o más 7200rpm Salida HDMI, 3 puertos USB 3.0, lector de memorias SD, cámara incorporada, bluetooth, WI-FI De aleación. Placa de video dedicada VGA 3GB o más. | | 1,00 |
| 8 - | Tarjeta de memoria Compact flash - Capacidad 32 GB, Velocidad 120mb/s, tecnologia UDMA 7. Tipo Lexar Professional CF 32gb 800x | UNIDAD | 1,00 |
| 9 | Cable micro HDMI a HDMI - Cable Micro HDMI macho a HDMI macho, 1mt de largo | UNIDAD | 2,00 |
| 10 | Placa de Video 6GB - Tecnología de prosesamiento Pascal con más de 1200 Cuda Cores, 6 Gb de Vram GDDR5, Pci-e. Salidas de video HDMI y HDMI. Tipo Nvidia qtx 1060 | UNIDAD | 2,00 |
| 11 | Placa de Video 8Gb - Tecnología de prosesamiento Pascal con más de 1900 Cuda Cores, 6 Gb de Vram GDDR5, Pci-e. Salidas de video HDMI y HDMI. Tipo Nvidia GTX 1070 | UNIDAD | 1,00 |
| 12 | Dock externo para discos - Dock "USB 3.0 para discos de 2.5" y 3.5" | UNIDAD | 1,00 |
| 13 | Mouse USB - Mouse óptico USB, 1000 DPI o más | UNIDAD | 2,00 |
| 14 | Pad para mouse - Pad para mouse de 22x25 aproximadamente. Superficie de tela. | UNIDAD | 4,00 |
| 15 | Placa madre PC - tamaño ATX, Socket 1151, slot de memorias DDR4 hasta 64gb, 4 puertos usb 2.0 4 puertos usb 3.0 + posibilidad de 2 frontales, 2 socket pci-e y 2 socket mini pci-e, sonido 5.1,3 conectores para coolers de 3 pines. | UNIDAD | 1,00 |
| 16 | Fuente para PC - Fuente modular de 650W 80plus bronce o superior con alimentación para aceleradoras gráficas 6+2 pins x2 | UNIDAD | 1,00 |
| 17 | Procesador PC - Socket 1151 Cache de 8gb o superior, Frecuencia de reloj 3.6Mhz o supeiror 4 núcleos físicos (8 virtuales), con disipador | UNIDAD | 1,00 |
| 18 | | UNIDAD | 2,00 |
| 19 | Gabinete ATX - Gabinete ATX para fuente en la parte inferior, cooler delantero de 12 cm + cooler posterior de 12cm o 14cm. Puede contener más. Preferiblemente con filtros para polvo | UNIDAD | 1,00 |
| 20 | Monitor de PC - Monitor para PC HDMI de 22" Resolución FHD 1920x1080 contraste 1000 - 1 brillo 200 cd/m2 o más, tiempo de respuesta 5ms ángulo de visión 160° o más | UNIDAD | 2,00 |
| | PC ESCRITORIO AVANZADA - "Características Generales Computadora del tipo Escritorio optimizada para alto rendimiento operativo. Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Gabinete Tipo Torre Mediano Detalle Técnico / Funcional a. Unidad de Procesamiento Si oferta procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Core i5 de Octava Generación, como mínimo de cuádruple núcleo. Si oferta procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO inferior a Ryzen 5 2400G, como mínimo de cuádruple núcleo. b. Memoria Tipo: DDR4-2133 o superior. Capacidad: 16Gb Mínimo c. Disco primario de arranque(boot), tipo y capacidad: Magnético, 1TB mínimo. Velocidad de Rotación 7200RPM d. Almacenamiento Óptico Extraíble Unidad de lectura/escritura de DVD-RW e. Video Controladora de vídeo SVGA o superior con soporte de color de 32 bits. (minimo) f. Audio Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. g. Networking Conunicaciones Interfaz de red | UNIDAD | 1,00 |

UNTDF

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 7 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| | (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board): Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) Conector: RJ45. h. Consola Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll. Monitor: (deberá seleccionar una alternativa): a) Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No inferior a 18.5 y no superior a 20.5 b) Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10) c) Interfaz de conexión al Monitor Analógica RGB-DB15. Adicional: Tipo DVI: HDMI d) Resolución máxima Nativa: Será 1600x900 o superior. e) Alimentación eléctrica: De 220 V - 50 Hz con o sin necesidad de transformadores externos. i. Puertos Incorporados Al menos 6 Port USB con sus conectores externos en gabinete, con la siguientes características: - 2 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo). Puertos USB 2.0 de alta velocidad: - Al menos 2 puertos USB 2.0. Puertos USB 3.0: - Al menos 2 puertos USB 3.0. 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB). 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA. j. Puertos Adicionales: - HDMI (High Definition Multimedia Interface) k. Alimentación eléctrica: Deberá operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso". | | |
| 22 | KVM USB 8 puertos rackeable - "Conmutador KVM Capacidad de conexión para 8 computadoras/servidores Compatible con USB 1.1 o superior Puertos: 8 x HDB VGA de 15 pins (hembra) Puerto Consola: 1 ratón USB (Tipo A)/PS/2 (6-pins Mini Din) 1 teclado USB (Tipo A)/PS/2 (6-pins Mini Din) 1 x HDB VGA de 15 pins (hembra) Alimentación eléctrica: De 220 V - 50 Hz con o sin necesidad de transformadores externos" | UNIDAD | 3,00 |
| 23 | Kit de montaje para Rack para UPS Liebert GXT3 1kva a 3kva - "Numero de Parte RMKIT18-3 o compatible. Guías de montaje compatibles con Racks de 19 Pulgadas y 1000mm de profundidad". | UNIDAD | 2,00 |
| 24 | Bandeja para Rack Deslizable - "Guías de montaje compatibles con Racks de 19 Pulgadas y 1000mm de profundidad. Profundidad de bandeja igual o superior a 400mm y no más de 500mm. Compatibilidad con métrica ETI y estándar internacional de 19 pulgadas". | UNIDAD | 2,00 |
| 25 | Fuente de Alimentación PC de Escritorio - "Tipo ATX Potencia de Salida: 500W Alimentación: 100 - 240 VAC 50 - 60 Hz Conectores no inferior a: 24 Pines ATX: 1x EPS (CPU): 1x 8pin (4 + 4) Tipo SATA: 6x Periférico de Cuatro Pines: 3 o superior Flexible: 1 Línea voltaje no inferior a: + 3.3V(24A) + 5V(20A) + 12V(40A) + 5Vsb(3A) -12V(0,3A) Chasis Metálico: Tamaño 85mm (Alto) x 150mm (Ancho) x 140mm (Profundo) Con Cable de Alimentación para toma eléctrico". | UNIDAD | 10,00 |
| 26 | Memoria DDR3 - "Tipo DDR3 SDRAM Capacidad: 4GB Velocidad de Memoria: no inferior a 1333Mhz ni superior a 1600Mhz Formato de Memoria: DIMM Factor de Forma: 240 PIN CL9". | UNIDAD | 6,00 |
| 27 | Teclado USB - "Distribución tipo: QWERTY Conectividad: Cable USB Cant. de Teclas: 105 o superior Funciones Especiales: Perfil plano Patas ajustables y robustas Compatible con Windows 7-8-10". | UNIDAD | 20,00 |
| | Mouse USB - "Sensor de movimiento Óptico: no superior a 1000 DPI 2 Botones + Tecla de Scroll Conectividad: Cable USB Compatible con Windows 7- 8-10". | UNIDAD | 6,00 |
| 29 | Placa de Red PCI-X Gigabit - "Estándares y Protocolos: IEEE 802.3, 802.3u, 802.3ab, 862.3x, 802.1q, 802.1p, TCP/IP Velocidad de datos: 1////1000Mbps en modo Half-Duplex | UNIDAD | 10,00 |

JNTDF

4

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 8 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| | 20/200/2000Mbps en modo Full-Duplex Formato PCI Express 1x Puerto de Conectividad RJ45 10/100/1000mbps Indicadores Led no inferior a: Link - Enlace Act - Actividad" | | |
| 30 | Placa de Red PCI-X Dual Port Gigabit - "Estándares y Protocolos: IEEE 802.3, 802.3u, 802.3ab, 802.3x, 802.1q, 802.1p, TCP/IP Velocidad de datos por puerto: 10/100/1000Mbps en modo Half-Duplex 20/200/2000Mbps en modo Full-Duplex Formato PCI Express: 1x o superior Puertos de Conectividad: 2 x RJ45 10/100/1000mbps Indicadores Led por puerto no inferior a: Link - Enlace Act - Actividad Tipo: Intel Ethernet Dual Lan 82576eb-2t" | | 6,00 |
| 31 | Memoria RAM Servidor Dell R720 de Doble Procesador - "Codigo de parte Dell A6996789 o compatible Formato DDR3 Capacidad: 16GB Factor de Forma: 240 PIN Velocidad de Memoria: 1333Mhz Chequeo de Integridad ECC" | UNIDAD | 4,00 |
| 32 | Memoria RAM Servidor Dell T630 - "Codigo de parte Dell A7945660 o compatible Formato DDR4 Capacidad: 16GB Factor de Forma: 288 PIN Velocidad de Memoria: 2133Mhz Chequeo de Integridad ECC" | UNIDAD | 2,00 |
| 33 | PDU Rackeable - "Salida Tensión de salida nominal 208V, 230V Conexiones de salida (12) IEC 320 C13 (Respaldo de batería) Entrada Entrada de voltaje 200V, 208V, 230V Frecuencia de entrada 50/60 Hz Tipo de enchufe IEC-320 C20 Longitud del cable 2.5metros Cantidad de cables de alimentación 1 Capacidad de carga 3680VA Corriente máxima de entrada 16A Apto para montaje en rack 19 pulgadas Tipo APC AP9565" | UNIDAD | 1,00 |
| | Enrutador Mediano - "Procesador: 2-Core o superior Velocidad de Procesador: igual o superior a 1GHz y menor o igual a 2Ghz Memoria RAM 1 GB o superior Interfaces de red Gigabit Ethernet RJ45 Cantidad de puertos de red: 4 o superior Alimentación Eléctrica: de 220 V - 50 Hz con o sin necesidad de transformadores externos Protocolos de Interfaz Ethernet 802.1q VLAN PPPoE GRE IP in IP Bridging Bonding (802.3ad) Soporte de TCP/IP Static IPv4/IPv6 Addressing DHCP/DHCPv6 Protocolos de Ruteo Static Routes OSPF/OSPFv3 RIP/RIPng BGP (with IPv6 Support) IGMP Proxy MPLS Seguridad Firewall NAT Soporte VPN IPSec Site-to-Site and Remote Access OpenVPN Site-to-Site and Remote Access PPTP Remote Access L2TP Remote Access PPTP Client Servicios DHCP/DHCPv6 Server DHCP/DHCPv6 Relay Dynamic DNS DNS Forwarding RADIUS Client PPPoE Server Soporte de QoS FIFO Stochastic Fairness Queueing Random Early Detection Token Bucket Filter Deficit Round Robin Hierarchical Token Bucket Ingress Policing Administración Remota Acceso por Interfaz Web CLI (SSH, Telnet) SNMP LLDP NTP Syslog Tipo Ubiquiti EdgeRouter 4 (ER4)" | UNIDAD | 1,00 |

CLAUSULAS PARTICULARES

UNTDF

ARTÍCULO 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 1030/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.

Denominación de la UOC.: 0393

Domicilio: Fuegia Basket 251/194 ¼0 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 9 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Correo electrónico: compras@untdf.edu.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo y se podrá obtener en la Sede Administrativa de la UNTDF sito calle Fuegia Basket 251 – CP 9410 – de la ciudad de Ushuaia -por escrito o vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- a) Razón Social
- b) CUIT
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito y/o personalmente en Sede Administrativa de la UNTDF sita en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, o por correo electrónico a la dirección compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres como mínimo.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 10 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha de apertura y horario indicado para tal fin, en la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia. Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y los sobres, cajas o paquetes cerrados que la contengan deberán presentarse con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.

La cotización deberá basarse en moneda nacional, y podrá efectuarse en la Planilla Modelo de Presentación de Ofertas, la cual forma parte integrante del presente, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional.

Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA.

EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

MONEDA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en moneda nacional.

Pdr aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA. Las cotizaciones que se INTD realicen con la inclusión del IVA, serán desestimadas ya que no será posible la comparación con las ofertas que se presenten sin el mencionado

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 11 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

impuesto.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesaria la presentación de la garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1,300,000,00)

Las ofertas que superen el monto indicado en el párrafo anterior, deberán estar acompañadas por una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta económica.

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 12 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- Con Seguro de caución
- Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

GARANTIA IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En los casos que corresponda constituirla, se regirá por los porcentajes establecidos en el PBCG. Para los casos del 3er y 4to párrafo del art. 32 del PBCG, se establece un monto fijo de impugnación de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma: a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del rengión o los rengiones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el rengión o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del rengión o rengiones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los rengiones en discusión y el dictamen de evaluación para el rengión o rengiones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3,000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea NTD Fresuelta favorablemente.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 13 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del termino de CINCO (5) dias de recibida la orden de compra o la firma del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

Consideraciones Especiales:

- 1. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica).
 - 2. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3. Todos los equipos PC y servidores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220.
- 4. Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección así como también fuente de alimentación externa.
- 5. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 6. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Pruebas y Comprobaciones:

- 1. El oferente deberá poner a disposición de la U.N.T.D.F.A.E.I.A.S, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- 2. Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del U.N.T.D.F.A.E.I.A.S y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- 3. La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre la U.N.T.D.F.A.E.I.A.S y el Oferente a efecto de que las matemas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 14 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de la U.N.T.D.F.A.E.I.A.S.

4. No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Instalación

- 1. El oferente deberá estar presente a través de sus representantes autorizados en el momento de la instalación de los equipos en el destino definitivo.
- 2. A los fines precedentemente señalados la U.N.T.D.F.A.E.I.A.S comunicará a la firma adjudicataria la fecha y el lugar de instalación con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.
- 3. Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:
- 1. Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
- 2. Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
 - 3. Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.
- 4. Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Establecimiento, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.

Software de base y aplicativos para equipos PC y servidores

- 1. El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).
- 2. La Garantía de Buen Funcionamiento y Servicio Técnico deberá incluir, para el caso de servidores, al software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y customización de patches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

MUESTRAS

Será necesaria la presentación de muestras para el presente procedimiento, en caso que la UNTDF lo

En los casos en que se requieran elementos que deban ser compatibles con equipos preexistentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la entrega de elementos de prueba como los ofrecidos. En esos casos serán notificados de tal situación.

OFERTAS VARIANTES: Serán admitidas propuestas variantes. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

OFERTAS PARCIALES:

Las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del rengión en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del rengión.

En este caso de admisión de presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precige considerando el porcentaje de adjudicación posible (35%), sin perjuicio de

que deberán presentat cotización

Impreso el 07/06/2

Generado con SIU-Diaguita

Página 15 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

pertinente por la cantidad total indicada para cada rengión (100%).

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará por renglón.

DATOS DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: NO APLICA

OPCIÓN PRÓRROGA: NO

PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: Los bienes deberán ser entregados en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles.

COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de compra.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados en correcto estado y listos para funcionar, con sus embalajes respectivos.

<u>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>: Los bienes deberán ser entregados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. en la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LA FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección <u>compras@untdf.edu.ar</u> o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sito en calle Fuegia Basket 251, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 15 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".

Deberán estar dirigidas a la *Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*, o sus siglas UNTDF

Número de CUIT 30-71169569-5

Domicilio: Fuegia Basket 251 – CP 9410 – Ushuaia – TDF

Condición ante el IVA: Exento

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

PLAZO DE PAGO

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCIÓN APLICABLE

UNTDE, o obstante, el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

NORMATIVA APLICABLE / ORDEN DE PRELACIÓN.

Impreso el 07/06/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 16 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Resolución CS N° 4/2018.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Resolución CS Nº 4/2018.
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- q) La oferta.
- h) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- · N° de Rengión
- Detalle
- Uniad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en http://www.argentinacompra.gov.ar; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf Asimismo, resulta de aplicación la Ley Nº 25.551 de Compre Trabajo Argentino www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html. A continuación se transcriben su artículado. REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADÓ NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS "Compre Trabajo Argentino"

"ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2º — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del rcinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para

idénticas prestaciones, n condiciones de pago

Impreso el 07/06/20

Generado con SIU-Diaguita

Página 17 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaria de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6º — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7º — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su

jerarquia dentro de la la ministración pública o su naturaleza

Impreso el 07/06

Generado con SIU-Diaguita

Página 18 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro,

Impreso el 07/06/2

Generado con SIU-Diaguita

Página 19 de 20



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ÁRTICÚLO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecuti

Yosé Castelucci

Rector

d Nacional de Tierra del Fuego da e Islas del Atlántico Sur